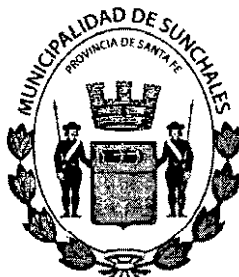


ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
03.08.2022	1663 2021
HORA: 8:48	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



Sunchales, 03 de agosto de 2022.

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1898/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de referencia tiene por objeto constituir el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de Sunchales (PCS).-

Que el 15 de septiembre 1929 nació en Sunchales la Cooperativa N° 1, sentando las bases para el posterior crecimiento de la industria lechera en nuestra ciudad, comenzando su actividad con treinta y dos (32) asociados.

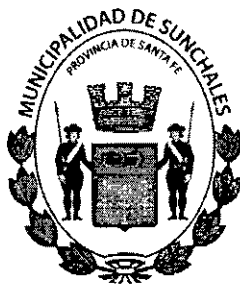
Que el primer Consejo de Administración (provisorio), estaba representado por los siguientes miembros: Presidente: Juan Bautista Vicente Mitri; Vicepresidente: Juan Rodolfo Koop; Secretario: Celestino Montini; Tesorero: Jorge Cipolatti; Vocal Titular: Mauro Perrone; Vocales Suplentes: José Molinari, Esteban Domingo Re, Juan Aicardi; Síndico Titular: Bartolomé Destéfani; Síndico Suplente: Antonio Gastaldi.

Que posteriormente la Cooperativa N° 1 construyó en el año 1944 su edificio en el campo de propiedad del Sr. Francisco Giraudo.

Que la construcción que se conserva configura un valioso patrimonio para la ciudad de Sunchales, ya que la enriquece en su tangible realidad histórica.

Que es menester garantizar a la comunidad los proyectos de preservación del patrimonio cultural que por definición le pertenece, así como su derecho a tener acceso a los medios educativos y económicos necesarios para poder conocerlos y encontrarlos significativos.

Por ello,



El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase Patrimonio Cultural de Sunchales, dentro de la categoría "SITIOS O LUGAR HISTÓRICO" a la COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA N°1 de la ciudad de Sunchales, "LA UNO", ubicada en el distrito rural Sunchales, considerando su destacada historia y su estilo arquitectónico que lo distingue entre los edificios del distrito.-

Artículo 2º: La Municipalidad de Sunchales debe colocar una placa en el ingreso del Palacio, cuyo texto expresará "COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA N°1" - PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2022.-

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos de la Partida Obras Públicas - Sub-Partida PCS del presupuesto Municipal en vigencia, conforme al Artículo 10º de la Ordenanza N° 1898/09.-

Artículo 4º: Comuníquese la presente al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes, y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe.-

Artículo 5º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



DR. GONZALO TOSEL
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales